

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.067.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las doce horas y cuarenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información, interpuesta por el señor [REDACTED]  
[REDACTED], recibida este día por medio de correo electrónico,  
mediante la cual plantea:

*Dentro del sistema electrónico de compra denominado "COMPRASAL", se visualiza el proceso denominado "Servicios para enlaces de datos, Internet y fibra óptica, para para el Ministerio de Hacienda", cuyo código de proceso asignado es el 20190413, a más de 66 días calendario de haber sido publicado, no contiene resultado alguno por lo que se solicita:*

- i. Se establezca si tiene resultado el proceso, ya que en el sistema electrónico no se establece o
- ii. Se establezca si ha existido un incumplimiento de deberes por parte del empleado a cargo del mismo y o ha cargado la información para que la ciudadanía esté al tanto de la rendición de cuentas del quehacer del Ministerio de Hacienda en materia de compras públicas.
- iii. Además, se solicita el nombre y apellidos del gestor de compras responsable del proceso antes mencionado y
- iv. los registros electrónicos de transacción del proceso en mención de cuando se ha cargado el resultado en COMPRASAL.

Adicionalmente, el solicitante adjunta imagen del proceso publicado en COMPRASAL.

CONSIDERANDO:

I) El plazo de respuesta para la presente solicitud de información, ha sido afectado, por el Decreto Legislativo Número 593 denominado "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19" y que fue publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426 de fecha 14 de marzo del presente año, que incluye en su artículo 9 la suspensión de los plazos para procedimientos administrativos y judiciales.

Dicho Decreto Legislativo 593 ha tenido prórrogas mediante los Decretos números 599, 622, 631, 634 y 644 de fechas veinte de marzo, doce, dieciséis, treinta de abril y 16 de mayo del presente año, respectivamente. Asimismo, mediante la resolución de fecha veintidós de mayo del presente año emitida en el proceso de inconstitucionalidad número 63-2020, en la cual la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró la reviviscencia del Decreto Legislativo número 593 que contiene el Estado de Emergencia Nacional del Pandemia por COVID-19, otorgándole vigencia hasta el 29 de mayo de 2020.





## MINISTERIO DE HACIENDA

Adicionalmente, ante los estragos causados por la tormenta Amanda, se emitió en fecha treinta y uno de mayo, Decreto Legislativo número 649, publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de junio de 2020, que consideró una suspensión de términos y plazos administrativos y judiciales.

II) Mediante resolución de UAIP/RES.067.1/2020, notificada el día trece de marzo del presente año se declaró improponible lo requerido en el petitorio *ii*, por lo que el trámite de solicitud de información se hizo por los otros requerimientos de información.

III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2020-067 por medio de correo electrónico de fecha trece de marzo del presente año a la Dirección General de Administración, al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y en fecha veinticinco de mayo a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, oficinas que pudieran poseer la información requerida.

En respuesta, la Dirección Dirección General de Administración, en fecha diecinueve de mayo del presente año, a través de memorando DGEA/DACI/256/2020, emitió respuesta a los petitorios de establecer si tiene resultado el proceso mencionado en la solicitud de información (*i*), así como del nombre del gestor de compra de dicho proceso (*iii*).

La Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitió respuesta mediante nota de fecha 22 de junio, mediante la cual remiten respuesta sobre la fecha de registro del resultado de compra en COMPRASAL (*iv*).

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I. CONCÉDESE acceso al solicitante a la información requerida, conforme lo provisto por la Dirección General de Administración y la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- II. NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

